



concediendo el
encabernamto. de
Comunio a esta
Municipalidad.



legacion de Hacienda de la Provincia de Murcia = Secretaria = Numero 1051 = La Direccion general de Inyuestos, con fecha de ayer me dice lo que sigue = El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica a esta Direccion general con fecha 24 del corriente la Real orden que sigue = Excmo. Sr. = Visto el expediente instruido en esta Direccion general para realizar un nuevo arriendo o encabernamiento del inyuesto de Comunio en Murcia: Resultando: que rescindido en 1.º de Febrero de este año el arriendo que regia desde 1.º de Abril anterior por las razones consignadas en la Real orden de 9 de Julio último, fue necesario establecer la admon. directa del inyuesto por las Haciendas, que aun continua ejerciendola: Resultando que perjudiciándose notablemente por este medio los intereses del Tesoro, puesto que el resultado obtenido en los siete meses transcurridos ha sido negativo, habiendo tenido que suprimirse diez mil setecenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos para el pago de los gastos de admon., dispuso ese Centro Directivo en 26 del Julio último que se anunciara en las oportunas subastas para el arriendo por el mismo tipo de trescientas cincuenta y un mil seiscientas pesetas quince céntimos para el Tesoro, que satisfacía el arriendo anterior